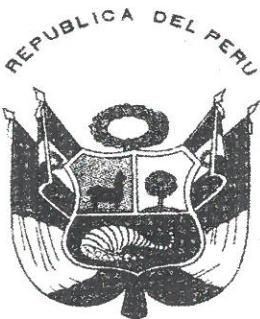


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0018-2019-INIA

Lima, 30. ENE. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 078-2019-MINAAGRI-INIA-GG/OA de fecha 25 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 004-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de enero de 2019 emitido por el Director (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0018-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; entre otros;

Que, asimismo, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “(...) son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Memorándum N° 078-2019-MINAAGRI-INIA-GG/OA de fecha 25 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración solicita la incorporación de Saldo de Balance del año 2018 de la Sede Central al presupuesto institucional del INIA, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para lo cual, adjuntó el Informe N° 006-2019-MINAGRI-INIA-G.G./OA-UC de la Unidad de Contabilidad, que concluye que al cierre del Año Fiscal 2018, la Unidad Ejecutora Sede Central refleja un saldo que no ha sido utilizado y que constituye Saldos de Balance que requieren ser incorporados al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019, por el importe de cuatrocientos veinte mil trescientos veintiséis y 00/100 soles (S/ 420 326,00), con el propósito de financiar y garantizar la continuidad de actividades y proyectos, debidamente priorizados, solicitados por las diferentes dependencias, de la Unidad Ejecutora Sede Central;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de enero de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando que la incorporación de mayores ingresos públicos-Saldos de Balance en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, responde a la suma de cuatrocientos veinte mil trescientos veintiséis y 00/100 soles (S/ 420 326,00), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, desagregado de acuerdo a lo siguiente: i) el pago de obligaciones tributarias, correspondiente a los fondos intangibles e inembargables de la cuenta corriente de Detracciones N° 00-000-355488 del Banco de la Nación con un saldo al 31 de diciembre de 2018, mostrando según el Estado de Cuenta Corriente al 31 de diciembre de 2018, un saldo disponible de doscientos noventa y siete mil quinientos noventa y dos y 00/100 soles (S/ 297 592,00), ii) el compromiso de pago de la Sociedad de Auditoría año 2018 y 2019, que comprende la previsión de gasto para el año 2019, sobre la contratación de la sociedad de auditoría 2018-2019, por la suma de ciento catorce mil quinientos ochenta y tres y 00/100 soles (S/ 114 583,00), iii) el compromiso de pago de la Unidad Operativa Donoso - Huaral por la suma de ocho mil ciento cincuenta y uno y 00/100 soles (S/ 8 151,00);

Que, la presente incorporación está comprendida en la cadena programática: Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Producto/Proyecto: 3.999999 Sin Producto, Actividad 5.000003 Gestión Administrativa, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0018-2019-INIA

- 3 -

Que, es necesario efectuar la incorporación de mayores ingresos públicos - Saldos de Balance del año 2018 en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163 INIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de cuatrocientos veinte mil trescientos veintiséis y 00/100 soles (S/ 420 326,00), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, teniendo en cuenta el Informe del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de cuatrocientos veinte mil trescientos veintiséis y 00/100 soles (S/ 420 326,00), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

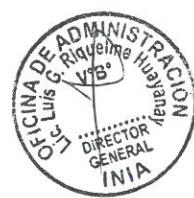
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

20 FEB 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOBÁ
Fotocatártaria
RJ N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01
INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS
SALDOS DE BALANCE AÑO FISCAL 2019

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Soles TOTAL
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9	SALDOS DE BALANCE	420.326
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	420.326
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	420.326
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	420.326
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	420.326
	TOTAL INGRESOS	420.326

EGRESOS

COD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD	Soles TOTAL
	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
	3999999 Sin Producto	
	5000003 Gestión Administrativa	
	2.3 Bienes y Servicios	420.326
	TOTAL EGRESOS	420.326

RJ 2019-SALDOS DE BALANCE DE 2018-SEDE CENTRAL-RDR-420,326-CUADRO-30-01-2019



COPIA FIEL DEL ORIGINAL